Concesión permiso laboral retribuido Real Decreto-Ley 10/2020

**Empresa:**

**Trabajador:**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a 30 de marzo 2020

Muy Sr./a mio/a:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que desde el día de hoy 30 de marzo de 2020 y hasta el próximo día 09 de abril de 2020, ambos inclusive, esta empresa le concede un permiso retribuido recuperable de conformidad con lo establecido en el reciente RDL 10/2020, de 29 marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Dicho permiso retribuido conserva el derecho al trabajador a las retribuciones que les hubiera correspondido de estar prestando servicios con carácter ordinario.

La recuperación de las horas de trabajo se podrá hacer efectiva desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma hasta el 31 diciembre de 2020.

Rogándole acuse de recibo del presente escrito, reciba un cordial saludo.

Recibí el 30 de marzo de 2020

Fdo.: Empresa Fdo.: Trabajador